Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 9835.-

VISTO:

Los Expedientes Nº 2420-68682/0-2000, 2420-89074/0-2001, 2420-89052/0-2001, 2420-89053/0-2001, 2420-89057/0-2001, 2420-89076/0-2001; y

CONSIDERANDO:

Que mediante notas dirigidas al señor Intendente Municipal que dieran origen a los expedientes de referencia, el Subsecretario de Salud dependiente del Ministerio de Desarrollo Social – Subsecretaria de Salud, solicita la regularización de los inmuebles mencionados "up-supra", en distintos barrios de ésta Ciudad de Neuquén, en la cual se localizan edificios destinados a funcionamiento de Centros de Salud.-

Que manifiesta la necesidad de contar con la titularidad de los inmuebles a nombre de la Provincia del Neuquén con afectación al Ministerio de Desarrollo Social – Subsecretaria de Salud, aludiendo la necesidad de dar cumplimiento a lo requerido por la Dirección General de Infraestructura Urbana del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos (Ley de Obras Públicas – Ley Nº 687 – Capitulo I Artículo 4º) con el fin de efectivizar ampliaciones sobre los mismos.-

Que esta Dirección teniendo en cuenta los datos de los inmuebles que fueran consignados por la interesada en su pedido, procedió a solicitar las constataciones de dominio ante el Registro de la Propiedad Inmueble, verificándose los siguiente:

- a) Lote 21 de la Manzana O de la Chacra 120 Nomenclatura Catastral Nº 09-20-069-8283-0000, surge del Plano de Mensura aprobado con fecha 05/10/1992, bajo Expediente Nº C/1191/72 consta a nombre de éste Municipio y le corresponde por compra que hiciera mediante Escritura 84 Fº 201 de fecha 25/04/1960, inscripto bajo Matrícula 25.690-Confluencia, a nombre de éste Municipio, afectado por Plano de Mensura C/1191/72, para Sala de Primeros Auxilios, ubicado en el Barrio Progreso, calle Oscar Arabarco.-
- b) Lote 16 de la Manzana VI Nomenclatura Catastral Nº 09-21-084-7810-0000, surge del Plano de Mensura Nº 43/67 protocolizado al Tº 23 Fº 76, consta a nombre de éste Municipio, y le corresponde por compra efectuada a la Señora Haide Olivera, mediante Escritura Nº 44 de 14/02/1972, inscripto al Tomo 161 Folio 174 Finca 4692/72 Con Servidumbre perpetua de paso de agua. Ubicado en el Barrio Colonia Valentina Norte calle Pasos de los Libres y Planas.-
- c) Lotes 31 y 32 de la Manzana B de la Chacra 83 Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-9467-0000 y 09-20-083-9567-0000, surge del Plano de Mensura inscripto al Fº 410, constan inscriptos en el Dominio Privado Municipal y le corresponde por Escritura de Donación Nº 663 Fº 1290, de fecha 11/05/1970, inscriptos bajo Matrícula 23.519 y 23.520-Confluencia respectivamente, con destino a construcción de centros asistenciales y dependencias anexas para unión vecinal fomento, ubicados en el Barrio Villa Florencia, calle Intendente Miguel Mango.-

Control Collegan in the Collegan in Represent

- PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76") - CARTA URBANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- d) Lote 8 de la Manzana I-1 de la Chacra 170 Nomenclatura Catastral Nº 09-20-063-7842-0000, surge del Plano de Mensura aprobado bajo Expediente Nº 2318/0927/82, consta inscripto en el Dominio Privado Municipal y le corresponde por Escritura de Permuta con Provincia Nº 159 Fº 898 de fecha 18/04/1984, bajo Matrícula 15.259-Confluencia, ubicado en el Barrio Sapere, calle Carmen de Patagones.-
- e) Lote 10, 11 y 12 de la Manzana H de la Chacra 57 Nomenciatura Catastral Nº 09-20-076-4512-0000, 09-20-076-4510-0000 y 09-20-076-4509-0000, surgen del Plano de Mensura aprobado bajo Expediente Nº C-0080/70, consta inscripto en el Dominio Privado Municipal bajo Matrícula 27.783, 27.784 y 27.785-Confluencia, ubicados en el Barrio Confluencia, calle Cacique Calvuqueo.-

Que de las inspecciones realizadas por el área de competencia, en los sectores descriptos arriba se corroboró que los mismos se encuentran construidos, destinados a "Centros de Salud".-

Que por todo lo expuesto se procede a regularizar la situación dominial a favor del Organismo pertinente.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo, emitió su Despacho N° 078/2003 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 19/2003, celebrada por el Cuerpo 30 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir a título -----gratuito a favor del Estado Provincial con afectación a la Subsecretaría de Salud, el Dominio de los siguientes inmuebles: a) LOTE 21 de la MANZANA "O" de la CHACRA 120, surge del Plano de Mensura aprobado mediante Expediente Nº C-1191/72, encerrando una superficie de 2102,68m2 -Nomenclatura Catastral Nº 09-20-069-8283-0000; b) LOTE 16 de la MANZANA VI, surge del Plano de Mensura aprobado mediante Expediente Nº 43/67, encerrando una superficie total de 288m2 - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-084-7810-0000; c) LOTES 31 y 32 de la MANZANA B de la CHACRA 83, surgen del Plano de Mensura inscripto al Folio 410, encierra una superficie de 300m2 y 200m2 -Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-9467-0000 y 09-20-083-9567-0000 respectivamente; d) LOTE 8 de la MANZANA I-1 de la CHACRA 170, surge del Plano de Mensura aprobado bajo Expediente Nº 2318-0927/82, con una superficie total de 670,46m2 - Nomenclatura Catastral Nº 09-20-063-7842-0000, con destino al funcionamiento de "Centros de Salud"; e) LOTES 10, 11, 12 de la MANZANA H de la CHACRA 57, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-076-4512-0000, 09-20-076-4510-0000 y 09-20-076-4509-0000, surgen del Plano de Mensura aprobado bajo Expediente Nº C-0080/70, encierran una superficie de 302,40m2 (Lotes 10 y 11) y 298,40m2 (Lote 12), con destino exclusivo a "Centros de Salud".-

Concejo Deliboranto do la Ciudad du Neuquen

- PROMULGADA TACITAMENTE . art. 769 - Carta Organi**ca** MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ARTÍCULO 2º): Se deja expresa constancia que será causal de retrocesión de ----Dominio, con pérdida de las mejoras introducidas a favor de éste Municipio, el cambio de destino de las fracciones que por este acto se transfieren, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la adquirente.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES. (Expedientes Nº 2420-68682/0-2000, **2420-89074/0-2001**, 2420-89052/0-2001, 2420-89053/0-2001, 2420-89057/0-2001, 2420-89076/0-2001).-

ES COPIA:

SCIZ.-

FDO: BURGOS TRONCOSO.-

ORGANIER TRONGOSO

CVITALL

Ordenanza Municipal Nº 9835

Promulgada Tácitamente Art. 76°

CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Expte Nº2420-68682/0 & NOSUNTOS

Publicación Boletin Oficial Municipal Nº 1434 Fecha: 31 / 10 /

9835